

siguientes profesionales del Viceministerio de Comercio Exterior, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, participen en las reuniones a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial:

Nombres y Apellidos	Cargo	Fecha de viaje
Teresa Stella Mera Gómez	Viceministra de Comercio Exterior	23 al 26 de enero de 2024
José Luis Castillo Mezarina	Director General de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales	22 al 26 de enero de 2024
Sandra Carolina Herrera Cárdenas	Directora (e) de la Dirección de Asuntos Multilaterales	25 al 26 de enero de 2024
Hortencia Elva Rosa Rodríguez Pastor	Asesora del Viceministerio de Comercio Exterior	22 al 25 de enero de 2024
Jorge Javier Salas Vega	Director de la Dirección de América Latina, Caribe e Integración Regional	22 al 25 de enero de 2024
Brayan Germán Neira Santa Cruz	Dirección de América Latina, Caribe e Integración Regional	22 al 25 de enero de 2024

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, están a cargo del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Zona Geográfica	Viáticos por día US\$	Total Viáticos US\$
Teresa Stella Mera Gómez	1 750,00	América del Sur	370,00 x 4	1 480,00
José Luis Castillo Mezarina	1 890,00	América del Sur	370,00 x 5	1 850,00
Sandra Carolina Herrera Cárdenas	1 750,00	América del Sur	370,00 x 2	740,00
Hortencia Elva Rosa Rodríguez Pastor	1 750,00	América del Sur	370,00 x 3	1 110,00
Jorge Javier Salas Vega	1 750,00	América del Sur	370,00 x 3	1 110,00
Brayan Germán Neira Santa Cruz	1 750,00	América del Sur	370,00 x 3	1 110,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza mediante la presente resolución, presenta al Ministro de Comercio Exterior y Turismo un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en las reuniones a las que asiste; asimismo, presenta la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- Encargar a la señora Madeleine Rosa María Burns Vidaurázaga, Viceministra de Turismo, las funciones del Despacho Viceministerial de Comercio Exterior, a partir del 23 de enero de 2024, y en tanto dure la ausencia de su titular.

Artículo 5.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

2254697-1

Autorizan viaje de representante de PROMPERÚ a Alemania, en comisión de servicios

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 010-2024-MINCETUR**

Lima, 19 de enero de 2024

VISTO, el Oficio N° 000040-2024-PROMPERÚ/PE, de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, del 26 al 30 de enero de 2024, en la ciudad de Frankfurt, República Federal de Alemania, se realizará la Feria Internacional “Ambiente 2024”, evento especializado en bienes de consumo de alto nivel que se celebra anualmente, constituyendo una fuente de información sobre tendencia, tecnología e innovación, así como la principal plataforma mundial para contactar compradores internacionales del sector decoración;

Que, PROMPERÚ participará en el mencionado evento, con empresas peruanas a través de una oferta exportable compuesta por productos orientados a la decoración, con el objetivo de identificar y contactar a potenciales compradores, a fin de propiciar su participación en la Rueda de Negocios de “Perú Moda Deco 2024”; asimismo, el día 25 de enero del mismo año, se tiene previsto realizar las acciones necesarias para la óptima presentación y desarrollo de la referida feria internacional;

Que, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Fausto Eduardo Díaz Pimentel, profesional de la Subdirección de Promoción Comercial de la Dirección de Promoción de las Exportaciones, para que en representación de PROMPERÚ participe en el referido evento, lo cual permitirá promocionar la oferta peruana exportable;

Que, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece que los viajes al exterior de servidores, funcionarios o representantes del Estado con cargo a los recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y ser autorizados conforme lo establece la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019- PROMPERÚ/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Fausto Eduardo Díaz Pimentel, profesional de la Subdirección de Promoción Comercial de la Dirección de Promoción de las Exportaciones, a la ciudad de Frankfurt, República Federal de Alemania, del 24 de enero al 1 de febrero de 2024, para que en representación de PROMPERÚ, participe en la Feria Internacional “Ambiente 2024”, a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectúan con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Zona Geográfica	Viáticos día US\$	Nro. días	Total Viáticos US\$
Fausto Eduardo Díaz Pimentel	2 375,49	Europa	540,00	6	3 240,00



Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el señor Fausto Eduardo Díaz Pimentel presenta a la Titular de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento al que asiste; asimismo, presenta la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

2254699-1

DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Designan Jefa de la Unidad de Administración del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA N° D000007-2024-MIDIS/PNPDS-DE

San Isidro, 19 de enero del 2024

VISTOS:

El Memorando N° D000012-2024-MIDIS/PNPDS-DE emitido por la Dirección Ejecutiva; el Informe N° D000056-2024-MIDIS/PNPDS-CRHU emitido por la Coordinación de Recursos Humanos de la Unidad de Administración; el Informe N° D000022-2024-MIDIS/PNPDS-UA emitido por la Unidad de Administración, el Memorando N° D000035-2024-MIDIS/PNPDS-UPPM emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° D000016-2024-MIDIS/PNPDS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP se creó el “Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza”. Siendo transferido al Ministerio de Desarrollo Inclusión Social mediante Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS; modificándose su denominación a “Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO” (en adelante Programa CONTIGO);

Que, la Ley N° 29849, “Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales”, establece en su Primera Disposición Complementaria que “*El personal establecido en los numerales 1), 2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho Decreto Legislativo*”; es decir, queda establecido que el empleado de confianza, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el régimen del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000007-2020-MIDIS/PNPDS-DE, se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos del Programa Contigo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 067-2020-MIDIS, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Programa CONTIGO; en el que se establece que el cargo de Jefe/a de la Unidad de Administración, es considerado como cargo de confianza;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000089-2023-MIDIS/PNPDS-DE, de fecha 18 de diciembre de 2023, se encargó a la profesional Carmen Milagros Céspedes Gonzaga las funciones del cargo de Jefe de la Unidad de Administración del Programa CONTIGO;

Que, a través del Memorando N° D000012-2024-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 18 de enero de 2024, la Dirección Ejecutiva solicita la evaluación de la profesional Cindy Atenas Gavilán Sánchez para la designación del cargo de confianza de la Jefatura de la Unidad de Administración del Programa CONTIGO;

Que, mediante Informe N° D000056-2024-MIDIS/PNPDS-CRHU de fecha 19 de enero de 2024, la Coordinación de Recursos Humanos de la Unidad de Administración evalúa la hoja de vida de la profesional Cindy Atenas Gavilán Sánchez, en el marco de lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, “Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones”, el clasificador de cargos de la entidad y el Cuadro de Asignación de Personal Provisional;

Que, mediante Memorando N° D000035-2024-MIDIS/PNPDS-UPPM de fecha 19 de enero de 2024, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización señala que con la aprobación del CCP N°48 se garantiza el pago de remuneraciones a los servidores contratados bajo el DL N°1057, en el que se incluye la Jefatura de la Unidad de Administración del Programa CONTIGO;

Que, mediante Informe N° D000016-2024-MIDIS/PNPDS-UAJ de fecha 19 de enero de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la emisión del acto resolutorio que aprueba la designación de la profesional propuesta;

Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva de conformidad con la Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa CONTIGO y con el visto del Coordinador (e) de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, la Jefa (e) de la Unidad de Administración, la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la encargatura de la profesional Carmen Milagros Céspedes Gonzaga en el cargo de confianza de Jefa de la Unidad de Administración del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- DESIGNAR a partir de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano”, a la profesional Cindy Atenas Gavilán Sánchez en el cargo de confianza de Jefa de la Unidad de Administración del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Unidad de Administración la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano” y, en coordinación con la Unidad de Comunicación e Imagen, la publicación en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (<https://www.gob.pe/contigo>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ORFELINA ARPASI QUISPE
Directora Ejecutiva - Programa CONTIGO
Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO

2254703-1